



## **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Administradores de Consorcios (E&O)**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 12. inc e) de la ley 941. modificada por la Ley 3254 y 3291. del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. los Administradores de Consorcio deberán presentar anualmente ante el Registro Público de Administradores de Consorcio. un informe que tendrá carácter de declaración jurada. conteniendo entre otros requisitos. lo siguiente: *“Declaración jurada patrimonial ante el consorcio y aprobada por este. destinado a garantizar sus responsabilidades como administrador. Esta declaración podrá sustituirse por la constancia de la constitución a favor del consorcio de propietarios. a cargo del administrador. de un seguro de responsabilidad profesional emitido por una compañía de seguros.”*

Para brindar a sus clientes una solución a la medida de sus necesidades. hemos diseñado una póliza de Responsabilidad Civil Profesional. específica para los Administradores de Consorcios.

Esta póliza proporciona protección al Administrador del Consorcio garantizando el pago de indemnizaciones y gastos de defensa que éste se encuentre obligado a pagar por resultar civilmente responsable. por actos culposos que dieron lugar a un reclamo originado como consecuencia del ejercicio de su profesión. No contar con una póliza de RC Profesional. implicaría para el Administrador. arriesgar su propio patrimonio ante el eventual reclamo de un tercero.



TOMADOR DE LA POLIZA (ADMINISTRADOR): \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_ MATRICULA PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

CANTIDAD DE CONSORCIOS ADMINISTRADOS: \_\_\_\_\_

VOLUMEN ANUAL DE EXPENSAS ADMINISTRADAS: \_\_\_\_\_

**COMPLETAR ANEXO:** LISTADO DE CONSORCIOS ADMINISTRADOS A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE POLIZA.

#### **IMPORTANTE**

- Los consorcios que se agreguen a futuro serán incorporados automáticamente sin necesidad de declaración por parte del asegurado hasta la renovación del seguro.
- Las bajas de consorcios no generarán devolución de prima.
- No tendrán cobertura los consorcios no declarados y/o cuya vinculación contractual con el asegurado sea anterior al inicio de vigencia de la póliza.

#### **DECLARACIONES:**

- ✓ **EL ADMINISTRADOR ARRIBA MENCIONADO NO ESTUVO INVOLUCRADO EN NINGÚN LITIGIO ALEGANDO ERRORES Y OMISIONES DE ÍNDOLE PROFESIONAL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.**
- ✓ **NO HAY NINGUN LITIGIO PENDIENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DEL PRESENTE SEGURO.**
- ✓ **EL ADMINISTRADOR ARRIBA MENCIONADO NO TIENE CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN DERIVAR EN FUTUROS RECLAMOS BAJO LA PÓLIZA CONTRATADA**
- ✓ **TODAS LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTAS Y EXACTAS.**

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**COBERTURA DE ERRORES Y OMISIONES:** el asegurador abonará la indemnización que el asegurado deba legalmente pagar a un tercero como consecuencia inmediata de un reclamo fundado exclusivamente en un acto culposo. incluidos los gastos de defensa. derivados del ejercicio de su actividad profesional. siempre que el acto culposo haya sido cometido exclusivamente durante la vigencia de la póliza o luego de la fecha de retroactividad si fuera aplicable y dentro del ámbito territorial cubierto. y que el reclamo sea formulado y notificado durante la vigencia de la póliza o durante el periodo extendido de denuncia si fuera aplicable. Sujeto a los términos definidos en la póliza.

**VIGENCIA:** Anual

**LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:** el indicado como suma asegurada. por evento y en el agregado anual.

**FRANQUICIA:** \$ 40.000.- por evento (cualquiera de las alternativas).

**RETROACTIVIDAD:** 1 año a contar desde el inicio de vigencia.

**GASTOS DE DEFENSA:** incluidos dentro del límite de la suma asegurada (no aplica deducible).

**PERIODO EXTENDIDO DE DENUNCIA:** 2 años incluido en la prima indicada

**FORMA DE PAGO:** hasta 12 cuotas, según detalle en tabla CONDICIONES DE PAGO.

#### **PRINCIPALES EXCLUSIONES**

- ✓ Lesiones o Daños Materiales.
- ✓ Reclamos por servicios profesionales prestados a personas controladas y/o dependientes del asegurado
- ✓ Reclamos por insolvencia y/o quiebra y/o liquidación y/o incapacidad financiera de pago de compañías de seguro
- ✓ Errores. inexactitudes o modificaciones en presupuestos de costos u honorarios de Servicios Profesionales.
- ✓ Incumplimiento. retraso o demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales a excepción de los incumplimientos o retrasos que sean consecuencia directa de un Acto Culposo del Asegurado.
- ✓ Obligaciones emergentes de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744. Ley Jubilaciones y Fondos de Pensiones

- N° 24.241 y Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, y sus normas complementarias o modificatorias que puedan dictarse en el futuro o cualquier otra obligación adquirida por el Asegurado como empleador o potencial empleador con cualquier empleado o quien alegue la condición de Empleado.
- ✓ Acción legal iniciada por infidelidad de empleados, entendida esta como un acto fraudulento o ilegal cometido por un Empleado contra cualquier persona, el Tomador o un Asegurado.
  - ✓ Multas, impuestos, penalidades, o cualquier compensación por daños punitivos o ejemplares.
  - ✓ Devolución, restitución o compensación de honorarios, gastos o costos pagados al Asegurado.
  - ✓ Cualquier Servicio Financiero tal como, pero sin estar limitados, gestión de títulos o créditos; mediación o representación de negocios pecuniarios, crediticios, inmobiliarios o similares prestado por el Asegurado; así como indemnizaciones por hurto o robo, pérdidas o extravío de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o a la orden endosados en blanco. La presente exclusión incluye la gestión de títulos o créditos o la intermediación o representación en negocios bursátiles.
  - ✓ Actos u omisiones dolosas, hechos ilícitos, fraudulentos o deshonestos cometidos por el Asegurado.
  - ✓ Apropiación indebida, violación del deber de confidencialidad o secreto profesional, derechos de autor, uso de marcas y patentes registradas, secreto industrial, uso indebido de información de clientes, de bases de datos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o uso de información.
  - ✓ Injurias, calumnias, difamación, u ataques al buen nombre y honor.
  - ✓ Pérdidas, daños, destrucción, gasto incurrido en el reemplazo o restauración de cualquier Documento, a no ser que se contrate como cobertura adicional.
  - ✓ Contaminación y/o polución y/o daños al medio ambiente
  - ✓ Insolvencia, quiebra o concurso del Asegurado y/o de los proveedores o subcontratistas del Asegurado.
  - ✓ Actuación profesional del Asegurado sin estar en debidamente autorizado, por no haber tramitado la correspondiente matrícula profesional o por extinción o expiración de la misma por cualquier causa, así como por el incumplimiento de cualquier norma que regule su actividad o profesión, así como por no estar en posesión del título académico emanado por la autoridad competente necesario para el ejercicio de su profesión.
  - ✓ Falla y/o falta y/o inadecuada contratación de seguros y/o hechos, actos o actividades que deban ser objeto de cobertura mediante un seguro obligatorio.
  - ✓ Resto de exclusiones según texto de RC Profesional Misceláneo aprobado para Zurich Argentina Cía de Seguros SA.

**ALTERNATIVAS DE SUMA ASEGURADA Y PRIMA TÉCNICA ANUAL (Valores expresados en pesos):**

SUMA ASEGURADA	VOLUMEN ANUAL DE EXPENSAS				
	Hasta	Desde \$	Desde	Desde	más de
	\$ 2.000.000.-	2.000.001 hasta \$ 15.000.000.-	\$15.000.001 hasta \$ 30.000.000.-	\$30.000.001 hasta \$ 60.000.000.-	\$ 60.000.001.-
PRIMA TÉCNICA ANUAL					
\$ 500.000	\$ 7.494	\$ 8.243	\$ 9.276	\$ 9.613	\$ 11.242
\$ 1.000.000	\$ 12.579	\$ 13.837	\$ 15.570	\$ 16.133	\$ 18.867
\$ 1.500.000	\$ 15.976	\$ 17.573	\$ 19.773	\$ 20.490	\$ 23.962
\$ 2.000.000	\$ 19.626	\$ 21.586	\$ 24.290	\$ 25.170	\$ 29.435
\$ 3.000.000	\$ 26.293	\$ 28.920	\$ 32.541	\$ 33.720	\$ 39.435
\$ 4.000.000	\$ 32.331	\$ 35.560	\$ 40.014	\$ 41.466	\$ 48.491
\$ 5.000.000	\$ 37.992	\$ 41.787	\$ 47.022	\$ 48.725	\$ 56.982
\$ 6.000.000	\$ 43.275	\$ 47.598	\$ 53.559	\$ 55.501	\$ 64.906



\$ 7.000.000	\$ 48.307	\$ 53.133	\$ 59.789	\$ 61.955	\$ 72.453
\$ 8.000.000	\$ 53.088	\$ 58.392	\$ 65.705	\$ 68.086	\$ 79.624

Validez de esta propuesta: desde 01/05/2023 al 01/05/2024

**CONDICIONES DE PAGO:**

Cuotas	Empresa	Persona Física
1	0%	0%
2	6,03%	7,96%
3	8,09%	10,70%
4	10,18%	13,49%
5	12,30%	16,32%
6	14,44%	19,20%
7	16,60%	22,12%
8	18,79%	25,08%
9	21,01%	28,09%
10	23,26%	31,15%
11	25,53%	34,24%
12	27,82%	37,38%

**CONDICIONES DE CONTRATACION**

DECLARACION JURADA: DECLARO QUE TODOS LOS DATOS EXPRESADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COBERTURA SON EXACTOS Y REFLEJAN EL RIESGO EN LAS CONDICIONES ACTUALES.

LA PRESENTE SOLICITUD DE COBERTURA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA A SER EMITIDA POR ESTA ASEGURADORA.

LOS ALCANCES DE COBERTURA. EXCLUSIONES Y TERMINOS QUE SE ENCUENTRAN RESUMIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COBERTURA. SERAN AMPLIAMENTE DEFINIDOS EN LA POLIZA A SER EMITIDA POR ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**FECHA DE INICIO DE VIGENCIA SOLICITADA** (no podrá ser anterior a la fecha de firma de la presente solicitud):

**ALTERNATIVA SOLICITADA:**

**FIRMA Y ACLARACION DEL ASEGURADO:**

**FECHA:**



*La presente conformidad del asegurado forma parte integral de la póliza a emitirse por la Aseguradora y se considera que todos los datos son exactos para la aceptación del riesgo por parte de la Aseguradora; cualquier inexactitud en la información proporcionada por el Asegurado puede dar lugar a la rescisión del contrato de seguros. Todas las coberturas otorgadas y los beneficios adicionales están sujetos a los términos y condiciones. límites y exclusiones que se establecen en la póliza y/o documentos adjuntos a la misma. El aseguramiento queda sujeto a las normas de aceptación de riesgos de ZURICH ARGENTINA CÍA DE SEGUROS S.A.*

---

**ANEXO – LISTADO DE CONSORCIOS ADMINISTRADOS POR EL ASEGURADO**

---

<b>Firma del Tomador:</b>	<b>Aclaración:</b> <b>Fecha:</b>

*La presente conformidad del asegurado forma parte integral de la póliza a emitirse por la Aseguradora y se considera que todos los datos son exactos para la aceptación del riesgo por parte de la Aseguradora; cualquier inexactitud en la información proporcionada por el Asegurado puede dar lugar a la rescisión del contrato de seguros. Todas las coberturas otorgadas y los beneficios adicionales están sujetos a los términos y condiciones. límites y exclusiones que se establecen en la póliza y/o documentos adjuntos a la misma. El aseguramiento queda sujeto a las normas de aceptación de riesgos de ZURICH ARGENTINA CÍA DE SEGUROS S.A.*

*“Por favor tener en cuenta que la Resolución UIF N° 28/2018 “Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”. y sus modificatorias. establecen la documentación que deberán adjuntar en caso de tratarse de Personas Físicas o Jurídicas. según detalle:*



**Personas Físicas:**

- Con acumulado de primas durante el año calendario mayores o iguales a \$90.000.
- Cuando la Aseguradora deba abonar un siniestro y/o indemnización por un monto igual o superior a \$600.000.
- Cuando se deban restituir primas por anulaciones de pólizas por montos iguales o superiores a \$90.000.

**Personas Jurídicas:**

- Con acumulado de primas durante el año calendario mayores o iguales a \$160.000;
- Cuando la Aseguradora deba abonar un siniestro y/o indemnización por un monto igual o superior a \$1.200.000.
- Cuando se deban restituir primas por anulaciones de pólizas por montos iguales o superiores a \$160.000.

\* Si la actividad declarada de su asegurado fuese Casinos, Casas de Juegos y Azar o Fideicomisos.

\* Si se tratase de un Sujeto Obligado, deberá presentar la Constancia de Inscripción ante la UIF.

Para los casos antes señalados, se deberá cumplir con los requerimientos de documentación detallados en la normativa vigente. Para mayor información por favor ingresar a: [www.zurich.com.ar](http://www.zurich.com.ar) – Productos y Servicios – Trámites Online - Apartado Prevención de Lavado de Activos o comunicarse con la casilla: [documentacion.prevencion.lavado@zurich.com](mailto:documentacion.prevencion.lavado@zurich.com)”